



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000171 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 9 ABR 2013

VISTO:

CARTA Nº 010-2013-CEN de fecha 08 de Febrero del 2013, Informe Nº 004/2013/ING/SUP/EAAC de fecha 14 de Febrero 2013, Carta Nº 008-2013 CO-CA de fecha 14 de Febrero del 2013, Carta Nº 02-2013/INGENIERO PROYECTISTA-CONSULTOR-JCRP de fecha 26 de Febrero del 2013, Informe Nº 95-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 27 de febrero del 2013, Memorando Nº 303-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 12de marzo del 2013, MEMORANDO Nº 362-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21 de marzo del 2013, Informe Nº 50-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI de fecha 27 del marzo 2013, MEMORANDO Nº 404-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 02 de abril 2013, Informe Nº 184-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 04 de abril del 2013, Informe Nº 141-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05.ABR.2013, Informe Nº 082-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 05 de abril del 2013 con proveído de Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA Nº 010-2013-CEN DE FECHA 08.FEB.2013, el representante legal del Consorcio Educativo Nutricional, Carlos Boyer Jaramillo, alcanza al Supervisor Externo Consorcio CAPALCO, la solicitud de Adicional Nº 01 para la obra: "Construcción e Implementación de Comedores Escolares de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primario de la Región Tumbes", por el monto de S/629,927.33, por mayores metrados, toda vez que señala que el expediente técnico no ha tenido en cuenta obras preliminares tales como: Nivelación de terreno; desmontaje y demolición de estructuras; mejoramiento de suelos; terrenos que no tienen las dimensiones requeridas en el expediente técnico y la no disponibilidad de terreno para la construcción de la obra; causales por las cuales le asiste de pleno derecho solicitar el mencionado adicional.

Que, mediante Informe Nº 004/2013/ING/SUP/EAAC de fecha 14.FEB.2013, el Jefe de la Supervisión Consorcio COPALCO alcanza al Gerente del Consorcio CAPALCO, el informe técnico de Adicional Nº 01 antes referido señalando que: Existe la necesidad social para ejecutar dicha adicional; existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del 100% del costo adicional de Obra; existe la predisposición de la empresa contratista para ejecutar el adicional solicitado; el Gobierno Regional de Tumbes, deberá contar lo antes posible con la disponibilidad presupuestal para financiar el costo total de adicional de obra; por lo que, señala que, se deberá comunicar a la empresa ejecutora y a la supervisión de la obra, la aprobación de adicional de obra referido, a fin de que éstas, programen sus actividades a ejecutar con la debida anticipación.

Que, mediante Carta Nº 008-2013 CO-CA de fecha 14.FEB.2013, el representante legal del Consorcio CAPALCO, Ing. José Manuel Calderón Palomino, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el informe de Adicional Nº 01 para la obra referida.

Que, mediante Carta Nº 02-2013/INGENIERO PROYECTISTA-CONSULTOR-JCRP de fecha 26.FEB.2013, el Ing. Proyectista de la obra en comento, Ing. Julio Cesar Rodas Perleche, manifiesta su opinión favorable para que se proceda al adicional solicitado.

Que, mediante Informe Nº95-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 27.FEB.2013, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informa al Gerente Regional de Infraestructura que después de haber revisado la documentación y existiendo una respuesta favorable por parte del proyectista, concluye que es procedente el adicional Nº 01 de la obra referida, por lo que sugiere derivar la documentación para su trámite correspondiente.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000171 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 ABR 2013

Que, mediante Memorando Nº 303-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 12.MAR.2013, el Gerente Regional de Infraestructura comunica a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se requiere actualizar los precios del referido proyecto.

Que, mediante MEMORANDO Nº 362-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21.MAR.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, modificación de PIP en fase de inversión por actualización de precios, señalando como nuevo valor del PIP en fase de inversión el monto de S/7'572,691.81 de acuerdo a la formula polinómica que señala.

Que, mediante Informe Nº 50-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI de fecha 27.MAR.2013, el Sub Gerente de Programación e Inversión informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que a solicitud de la GRI en calidad de responsable de la ejecución del PIP referido, ha realizado la modificación del PIP en fase de inversión por un valor de S/7'572,691.81.

Que, mediante MEMORANDO Nº 404-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 02.ABR.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignación presupuestal para el referido adicional por el monto ascendente de S/629,927.33.

Que, mediante Informe Nº 184-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 04.ABR.2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se autorice la mencionada asignación presupuestal, en el nivel funcional programático, las mismas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del pliego.

CORRELATIVA	SNIP	DGPP	DETALLE	FTE FTO	TOTAL
DE: 0151	229871	2.160779	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN EN EL SECTOR EL NARANJO-CASABLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RECURSOS ORDINARIOS	S/629,927.33.
A: 0075	119424	2.106444	"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGIÓN TUMBES"	RECURSOS ORDINARIOS	S/629,927.33

Señala además que dicha asignación presupuestal se efectúa para la ejecución del adicional de obra Nº 01, por lo que debe contener los actos administrativos y legales que corresponden para la presente asignación presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 141-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05.ABR.2013, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra Nº 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGIÓN TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente

file. : 0075





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000171 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

10 9 ABR 2013

Tumbes,



Programa	:	9002
Prod/ Proy	:	2.106444
Act/AI/Obra	:	4.000038
Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0010
Finalidad	:	0101181
Fte Fto	:	1.Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/629,927.33
CG/GGG	:	2.6

Que, mediante Informe N° 082-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 05.ABR.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente de presupuesto Adicional N° 01 para la obra referida, para que sea derivada a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente, por lo que señala que se deberá tener presente los plazos establecidos en el Art. 207° del D.S.N° 184-2008-EF.



Que, mediante proveído de fecha 05.ABR.2013 inserto en el informe antes mencionado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...)".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que: "(...) La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo (...)".

Que, por su parte, el Item 5 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG., señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra "Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el adicional N° 01 solicitado ha seguido el procedimiento conforme a ley y que es indispensable para la correcta ejecución de la obra: "Construcción e ampliación de Comedores Escolares de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primario de la Región Tumbes", contando con la conformidad técnica y presupuestal del inspector, Ingeniero Projectista, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra:





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000171 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 9 ABR 2013

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGIÓN TUMBES", por un monto ascendente de S/629,927.33 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra:"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGIÓN TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por el monto ascendente a la suma de S/629,927.33 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 NUEVOS SOLES)incluido IGV, para la correcta ejecución de la Obra:"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGIÓN TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 01, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0075
Programa	:	9002
Prod/ Proy	:	2.106444
Act/ Al/Obra	:	4.000038
Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0010
Finalidad	:	0101181
Fte Fto	:	1.Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/629,927.33
CG/GGG	:	2.6

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra ::"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA REGIÓN TUMBES", sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 01 y Nuevo Monto Contratado, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

REG. ADM. II ALBERTO VICENTE PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 000171 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 9 ABR 2013

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Consorcio Educativo Nutricional, Sub. Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL